

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RÍO BUENO, 22 de mayo de 2020



DECRETO ALCALDICIO N° 167 / VISTOS:

IDDOC 388955

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649-2016, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 465/2020, que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63.
- 2.- Ley N° 18620 Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 3.- Ley N° 19.464 que establece normas y concede aumentos para personal no docente de Establecimientos Educacionales.
- 4.- Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial – SEP.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de un Constructor Civil para el Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 2.- Orden de trabajo N° 114/2020.

DECRETO:

- 1.- Apruébase Contrato de Trabajo a **JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GALLARDO, C. I. N° 16.363.034-6**, como Constructor Civil del Departamento de Administración de Educación Municipal, con una jornada laboral de 14 horas semanales desde el 01 de marzo de 2020 y en calidad de indefinido.
- 2.- Impútese el mayor gasto en Personal al Subtítulo 21, ítem 03, fondos SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE